

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 2 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

644.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1149 de 26/02/2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I- Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados y toxicómanos.

II- Mediante Real Decreto 1515/05, de 31 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad, se trasfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

III- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad reconoce la importante labor que realiza el Tercer Sector, como coadyuvante a la acción social de las Administraciones Públicas, por lo que es de interés subvencionar los Programas Sociales que por parte de estas Asociaciones sin Ánimo de lucro se insten ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo de distribución de competencias adoptado el 27 de julio de 2007 (BOME 4423, de 7 de agosto), por el cual se modifica acuerdo del mismo órgano de fecha 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en

materia de "24. f. Protección y promoción de la salud" y "26. En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo".

V.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

VI.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(..) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23000 22199 "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS", Informe de crédito núm. de operación 201000002047 de fecha 20 de enero de 2010, por un importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), financiado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

VII.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2008, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4531, de 19 de agosto de 2008.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la: